



# **PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ**

## **ÓRGANO ELECTORAL CENTRAL**

### **RESOLUCIÓN N° 004-2020-OEC-PDSP**

Lima, 18 de octubre 2020

#### **EL ORGANO ELECTORAL CENTRAL.**

#### **VISTO:**

La Ley N° 31038, que establece normas transitorias en la legislación electoral para las Elecciones Generales 2021, estatuto del Partido Democrático Somos Perú, Resolución No. 002-2020-EC-PDSP, se convoca y aprueba el cronograma electoral sobre elecciones internas, para el proceso electoral general 2021, Directiva No. 001-2020-OEC-PDSP, actas de instalación de los Órganos Electorales Descentralizados.

#### **CONSIDERANDO.**

1. Mediante Decreto Supremo N° 122-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano, el 9 de julio de 2020, el Presidente de la República convoca a Elecciones Generales para el día domingo 11 de abril de 2021, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino.

2. Que, mediante Ley N° 31038, se establecieron normas transitorias en la legislación electoral para las Elecciones Generales 2021, asimismo mediante Resolución 328-2020-JNE, el Jurado Nacional de Elecciones en el marco de la emergencia nacional sanitaria ocasionada por la COVID-19. Reglamenta las competencias para las elecciones internas, asimismo la Oficina de procesos Electorales emite la Resolución Jefatural No. 310-2020-JN/ONPE.

3. Que, mediante Resolución No. 002-2020-OEC-PDSP, el Órgano Electoral Central, convoca a Elecciones Internas para elegir a candidatos para las elecciones Generales 2021, asimismo como parte integrante de la presente resolución se publica el Cronograma Electoral, quedando establecido que los Órganos Electorales Descentralizados, serán reconocidos por el OEC.

4.- Que, mediante la Directa No. 001-2020-OEC-PDSP el Órgano Electoral Central, establece el reconocimiento de los Órganos Electorales Descentralizados, asimismo estableció las pautas para su conformación y reconocimiento, en las circunscripciones electorales, donde no se encuentre vigente el OED.

Por lo que, este colegiado en uso de las atribuciones conferidas en la ley de la materia, Estatuto Partidario y demás normas conexas.

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Reconocer los Órganos Electorales Descentralizados, constituidos, para llevar a cabo el proceso de elección interna, dentro del marco de sus competencias y conforme a la ley y normatividad vigente, establecida por los órganos electorales constitucionalmente establecidos, siendo JNE, ONPE, RENIEC.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Los Órganos Electorales Descentralizados reconocidos, se detallan a continuación. Asimismo, la dirección de los locales donde funcionaran, para la inscripción de las listas de candidatos.



# PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ

## ÓRGANO ELECTORAL CENTRAL

N°	OED-REGION	DIRECCIÓN DE OED
01	ANCASH	URB. LAS BRISAS G LOTE 21 NUEVO CHIMBOTE
02	APURIMAC	URB. INGENIEROS B-19 ABANCAY
03	AREQUIPA	CALLE JERUSALEN 621 (TIENDA 6) CERCADO AREQUIPA
04	AYACUCHO	AV. CUSCO N° 608 SAN JUAN BAUTISTA. HUAMANGA
05	CAJAMARCA	JR. PACHACUTEC 203 BAÑOS DEL INCA- CAJAMARCA
06	CALLAO	MZ D17 LT 14 SECTOR 3 A.A.H.H BOCA NEGRA-CALLAO
07	CUSCO	URB. MARISCAL GAMARRA 2B-9 / CUSCO
08	HUANCAVELICA	AV. AUGUSTO B. LEGUIA N° 568- CERCADO - HUANCAVELICA
09	HUANUCO	JR. SAN CRISTOBAL 269 HUANUCO CERCADO
10	ICA	URB. LAS MORALES B-18 ICA
11	JUNIN	JR. HUAMANMARCA N° 227-4 PISO-CERCADO HUANCAYO
12	LA LIBERTAD	JR. DIEGO DE ALMAGRO 545 OFIC. 308 TRUJILLO CERCADO
13	LAMBAYEQUE	CALLE TACNA N° 518 - 2 PISO -CHICLAYO
14	LIMA	JR. MARIANO MELGAR 1360 SEGUNDA ZONA HOGAR POLICIAL. VILLA MARIA DEL TRIUNFO
15	LIMA PROVINCIAS	CALLE LA PALMA 122 - HUACHO
16	LORETO	CALLE FRANCISCO BARDALES 624 - YURIMAGUAS - ALTO AMAZONAS
17	MADRE DE DIOS	CALLE SATRUNO MZ J-13- URB. PACHECO - TAMBOPATA - TAMBOPATA
18	PASCO	AV. CIRCUNVALACION TUPAC AMARU N° 124 -CHAUPIMARCA - PASCO
19	PIURA	AV. GRAU N° 312 - 2 PISO -PIURA
20	SAN MARTIN	JR. LETICIA N° 220. MORALES. SAN MARTIN
21	TACNA	CALLE JULIO LEAN 482 CERCADO TACNA
22	UCAYALI	JR. CALLERIA 399 MZ 55 LT 6 YARINACOCOA - CORONEL PORTILLO

**ARTICULO TERCERO.** - El Órgano Electoral Descentralizado de Lima tiene competencia para la inscripción fórmulas de candidatos a la Presidencia y Vicepresidencias de la República y listas de candidatos de representantes peruanos ante el Parlamento Andino, en el proceso de Elecciones Generales 2021. Su competencia es de primera instancia.

**ARTICULO CUARTO.** - Reconocer al OED de Lima, para que asuma jurisdicción para la inscripción de las listas de candidatos al Congreso de la república, para las elecciones Generales 2021, de los Departamentos de Amazonas, Moquegua, Peruanos en el extranjero, Puno y Tumbes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Publicar la presente resolución en la página web institucional.

**CESAR ADOLFO MALLEA GEISER**

Presidente

Órgano Electoral Central